

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Mirlam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXIII	Managua, D. N., Viernes 11 de Mayo de 1979	No. 103
-------------	--	---------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO	
CAMARA DEL SENADO	
Segunda Sesión de la Cámara del Senado	Pág. 1473
PODER EJECUTIVO	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
Representante de Nicaragua en la XXXII Asamblea Mundial de la Salud en Suiza	1477
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partida en Ministerio de la Gobernación	1477
AUTORIDAD PORTUARIA DE CORINTO	
Incremento de Tarifas en Dólares por Servicios Prestados a Compañía Navieras Extranjeras	1478
MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Nómbrese Oficiales Notificadores de Control de Precios	1479
Equipárase a "Maquinaria Ludeca, S. A." con su similar "Irrigación y Perforación Mc Gregor, S. A."	1479
Autorízase Precio de Venta de Gaseosas	1480

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábricas	Pág. 1480
Marca de Servicio	1481
Renovaciones de Marcas	1481
Cambio Razón Social	1482

SECCION JUDICIAL

Remates	1482
Títulos Supletorios	1486
Convocatoria a Socios de Cooperativa Anónima de Cafeteros de Nicaragua	1487
Citación a los Accionistas de Compañía Cervecera de Nicaragua, S. A.	1487
Citación a los Accionistas de Compañía Celulosa Nicaragüense, S. A.	1487
Solicitud de Adopción de Menor Jairo J. Hernández	1487
Solicitud de Adopción de la Menor Shayna Cristine Obando	1487
Solicitud de Adopción de Menor Elmer	1487
Solicitudes de Cancelación y Reposición de Certificados de señoras Haydée de Irías y Asunción Carrión T.	1487
Cancelación de Certificado de Depósito del Banco Nacional de Sr. Andrés Largaespada F.	1488
Sentencia de Divorcio	1488
Declaratorias de Herederos	1488
Indice de "La Gaceta" (continúa)	1488
Indicador de "La Gaceta"	1488

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

SEGUNDA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Tercer Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y nueve minutos de la mañana del día martes diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Presidencia del honorable Senador Don Pablo Rener Valle, asistido en la Primera y Segunda Secretaría por los honorables Senadores Doctor Ramiro Granera Padilla y Don Raúl Arana Montalván, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores Senadores Don Adolfo Altamirano

Dfarghe, Doctor Eduardo Conrado Vado, Don Arturo Cruz Porras, Don Humberto Chamorro Chamorro, Don Rigoberto García Reyes, Don Miguel Gómez Argüello, Doctor Lorenzo Guerrero Gutiérrez, Doctor Uriel Herdocia Argüello, Don Gabriel Irías Irías, Don Camilo López Núñez, Doctor Francisco Machado Sacasa, Doctor Alejandro Martínez Urtecho, General Roberto Martínez Lacayo, Doctor Constantino Mendieta Rodríguez, Don Max Paguaga Irías, Doña Juana Cajina de Peters, General Rigoberto Reyes Arauz, Doctor Tomás Salazar Rodríguez, Doctor Manuel Sandino Ramírez, Doctor Alceo Tablada Solís, Don Napoleón Tapia Pérez y Doctor J. David Zamora Pastora.

10.—El honorable Señor Presidente, Senador Rener Valle, declaró abierta la sesión.

20.—No habiendo ninguna correspondencia para darle lectura, se pasó al punto siguiente de la Agenda, —Designación de las Comisiones Permanentes de la Cámara

“PODER JUDICIAL:

Dr. Orlando Montenegro Medrano
Dr. J. David Zamora Pastora
Dr. Eduardo Conrado Vado

GOBERNACION:

Dr. Orlando Montenegro Medrano
Dr. Alceo Tablada Solís
Dr. Julio Ycaza Tigerino

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO:

Dn. Pablo Rener Valle
Dr. Ramiro Granera Padilla
Dr. Edmundo Paguaga Irias

OBRAS PUBLICAS:

Dr. J. David Zamora Pastora
Dn. Rigoberto García Reyes
Dn. Miguel Gómez Argüello

SAJUD PUBLICA:

Dr. Constantino Mendieta Rodríguez
Dr. Tomás Salazar Rodríguez
Dr. Alejandro Martínez Urtecho

AGRICULTURA Y GANADERIA:

Dr. Alfonso Lovo Cordero
Dn. Rigoberto García Reyes
Dn. Raúl Arana Montalván

GRACIA:

Dn. Napoleón Tapia Pérez
Dña. Juana Cajina de Peters
Dr. Manuel Sandino Ramírez

ESTILO:

Dr. Ramiro Granera Padilla
Dn. Camilo López Núñez
Dn. Alfredo Mendieta Gutiérrez

Pablo Rener,

Presidente de la Cámara del Senado”

30.—Siguiendo con los puntos consignados en la Orden del Día, a continuación se leyó y pasó al estudio de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, el proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, para que por medio del Señor Ministro o la persona en quien éste delegue, suscriba en nombre del Estado, con el Banco Exterior de España, un Contrato para una línea de crédito por la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESTETAS (P\$2.800.000.000.00) el cual constituye una ampliación de la línea de crédito establecida conforme Contrato suscrito por el Gobierno de Nicaragua con el Banco Exterior de España el 16 de octubre de 1976. Los fondos de esta nueva línea de crédito serán utilizados para financiar hasta le no-

del Senado que fungirán durante el Presente Período Constitucional—, acerca de lo cual advirtió el honorable Señor Presidente que su integración era la misma que la del Período Anterior. Dio lectura el honorable Señor Secretario, Doctor Granera Padilla a la nómina de dichas Comisiones Permanentes, así:

PODER ELECTORAL:

Dr. Alfonso Lovo Cordero
Dn. Gabriel Irias Irias
Dr. Uriel Herdocia Argüello

RELACIONES EXTERIORES:

Dr. Lorenzo Guerrero Gutiérrez
Dr. Francisco Machado Sacasa
Dr. Carlos José Solórzano Rivas

EDUCACION PUBLICA:

Dr. Lorenzo Guerrero Gutiérrez
Dña. Juana Cajina de Peters
Dn. Max Paguaga Irias

DEFENSA:

Gral. Roberto Martínez Lacayo
Gral. J. Rigoberto Reyes Arauz
Dn. Humberto Chamorro Chamorro

ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO:

Dn. Pablo Rener Valle
Dr. Ramiro Granera Padilla
Dr. Ernesto Chamorro Pasos

TRABAJO:

Dr. Alceo Tablada Solís
Dn. Adolfo Altamirano Dfarghe
Dr. Edmundo Paguaga Irias

ASUNTOS ECONOMICOS

DE LA CAMARA:

Dn. Pablo Rener Valle
Dn. Adolfo Altamirano Dfarghe
Dr. Carlos José Solórzano Rivas

BIBLIOTECA:

Dr. Constantino Mendieta Rodríguez
Dn. Arturo Cruz Porras
Dr. Julio Ycaza Tigerino

venta por ciento de la compra de bienes de capital y sus repuestos, que serán usados principalmente en la ampliación y mantenimiento de la red vial nacional, concomitante al desarrollo de otros Proyectos como son: Agroindustria, riego, ampliaciones portuarias, energía y equipo para el Programa Agrario a cargo del I.A.N.

El honorable Señor Presidente declaró de urgencia el anterior proyecto, por haber sido recibido con ese carácter; y no encontrándose presente el honorable Senador Doctor Edmundo Paguaga Irias, miembro de la Comisión de Hacienda y C. P., designó para sustituirlo, mientras durara su ausencia, al honorable Senador Doctor Alejandro Martínez Urtecho.

Pidió la palabra el honorable Senador

Doctor Martínez Urtecho, manifestando que en vista de que precisamente él haría una exposición sobre el proyecto, no podía aceptar tal nombramiento, ya que su pronunciamiento podría diferir del criterio de los restantes miembros de la Comisión. A lo que le repuso el honorable Señor Presidente que ese no era ningún obstáculo, ya que él podía externar la opinión que deseara. Acogiendo este argumento, el honorable Senador Martínez Urtecho aceptó la designación de miembro minoritario de la Comisión Dictaminadora.

Por su parte, el honorable Senador Doctor Eduardo Conrado Vado, se opuso a la declaración de urgencia hecha por la Presidencia del proyecto, aduciendo que precisamente esas urgencias habían traído a este Senado consecuencias desdorosas; mencionando el caso de una rectificación inmediata a un proyecto presentado por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, que habían tenido que hacer, por haber tratado el referido proyecto de urgencia. Pidió se diera la oportunidad de efectuar un estudio minucioso y suficiente del que ahora estaban conociendo y que fuera discutido hasta en la próxima sesión.

Replicó el honorable Señor Presidente al honorable Senador Conrado Vado, que aunque era cierto que hasta ahora lo estaban tratando oficialmente, las copias del proyecto se habían distribuido desde hacía una semana, por lo que todos tuvieron oportunidad de estudiarlo.

Intervino el honorable Senador Don Raúl Arana Montalván, quien consideró muy oportunas las argumentaciones del honorable Senador Conrado Vado, máxime que en su criterio el proyecto en cuestión podía tener consecuencias poco favorables para el país, y también contenía errores, pues hablaba de una ampliación de crédito, lo cual no podía ser, pues se trataba de un crédito nuevo con diferentes condiciones de pago y vencimiento. Observó también que sería invertido exclusivamente en maquinaria, con lo que ya Nicaragua tendría una inversión de 90 millones de dólares en maquinaria española; lo cual significaría, según los entendidos, que el país tendría que solicitar créditos de España para repuestos, antes de concluir de pagar el que estaban discutiendo, hasta por 300 millones de dólares. Terminó solicitando que, por la seriedad del Senado, se estudiara el proyecto con toda calma y mucha prudencia, para que luego no se repitieran los precedentes sobre esta clase de operaciones, que podían tener luego repercusiones desastrosas, como las situaciones suscitadas en Argentina.

Cuando tuvimos conocimiento del primer

crédito español, manifestó el honorable Senador don Miguel Gómez Argüello, yo no solamente estuve de acuerdo con él si no que también dije que había que felicitar a la misión que fue a España a gestionarlo, porque en esa época lo consideré bueno. Sin embargo, he tenido que rectificar, porque simultáneamente con la firma de estos contratos con el Banco Exterior de España, se fundaron en Nicaragua seis compañías, precisamente para percibir las comisiones de las ventas de esos equipos. Prosiguió diciendo que estaba de acuerdo con el honorable Senador Martínez Urtecho, en que hubiera un compás de espera, porque en su opinión el proyecto contenía muchos errores, no sólo de fondo, sino de forma, como el señalado por el mismo Senador Martínez Urtecho, de que no podía tratarse de una ampliación de crédito, porque las condiciones diferían. Acotó también que en el primer contrato se especificaba que el préstamo era exclusivamente para hacer caminos y carreteras, pero en el que ahora estaban discutiendo, figuraba una gama de propósitos de inversión. Se refirió asimismo a que los resultados de la primera compra no había sido "excelentes", como apuntaba la exposición, si no que todo lo contrario, por lo pesado de la maquinaria. Mantuvo el mismo criterio de sus antecesores, de que el proyecto no debía aprobarse precipitadamente, si no que debía estudiarse a fondo, para que se aclararan también algunos puntos confusos del Convenio, dentro de los que mencionó el punto N° 16 que se refería a Impuestos, Tasas, Timbres y Gastos, quedando claro que a Nicaragua le correspondía pagarlos. Pero el punto 16.2, 16.2.1 y 16.2.2., que trataban de otros impuestos, no se sabía a quien le tocaría pagar: si al Gobierno español o al de Nicaragua. Después de asegurar que en su opinión existían muchas irregularidades, insistió y respaldó al honorable Senador Martínez Urtecho, en su petición de que el proyecto se sometiera a un estudio detenido.

Por su parte el honorable Senador Chamorro Chamorro, hizo notar al honorable Senador Gómez Argüello, que la moción partía del honorable Senador Conrado Vado y no del Senador Martínez Urtecho, como había mencionado. Al igual que los demás honorables Senadores que le habían precedido en el uso de la palabra, reforzó tal moción, haciendo también mención de la misión que había viajado a España, en la que por cierto no iba ningún miembro del Partido que ocupó el segundo lugar en las elecciones de autoridades supremas, lo cual contrariaba las disposiciones constitucionales pertinentes. Pero, dijo, el meollo del asunto consiste en el porqué esa Co-

misión aceptó la ampliación en condiciones diferentes que el préstamo anterior; de tal forma que con la redacción que trae ahora, se puede comprar cualquier cosa. Acorde con lo dicho por el honorable Senador Doctor Eduardo Conrado Vado, hizo notar a la Cámara que por tratar las leyes con precipitación, en varias ocasiones y casi inmediatamente habían venido enmiendas, y hasta vetos, como la relativa a la de los Entes Autónomos. Insistió en que el proyecto debía ser estudiado más detenidamente y que la Comisión tomara en cuenta la calidad de la maquinaria a comprar, el aspecto de los repuestos que se necesitarían y que podían no encontrarse y además el desconocimiento que tenían de ella que les obligaría al entrenamiento de mecánicos especiales para manejarla. Terminó rogando al Señor Presidente, que por la seriedad y el prestigio de la Cámara, retirara su proposición de que dicho proyecto se tratara de urgencia; sugiriendo se les diera un margen de tres o cuatro días siquiera para conocerlo bien.

El honorable Señor Presidente declaró suficientemente discutido el punto y concedió la palabra al honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla.

Como miembro de la Comisión de Hacienda y C. P., comenzó diciendo el honorable Senador Granera Padilla, yo recibí desde hace varios días este proyecto de ley y tengo entendido que con la misma antelación se les envió a todos los honorables Señores Senadores. De manera que de acuerdo con las disposiciones reglamentarias del Senado, que el Señor Presidente cumple al pie de la letra, se distribuyeron las correspondientes copia a todos los Representantes, para que tuvieran conocimiento a fondo de lo que se iba a tratar en esta sesión. Esa es una de las razones por las cuales no veo yo el por qué vamos a necesitar más tiempo para estudio, porque ya cada uno de nosotros debe tener un criterio formado en relación con este proyecto que se está pasando a Comisión. Me confirma más en este criterio, el hecho de haber escuchado las voces de algunos honorables Representantes pertenecientes al Partido que ocupó el segundo lugar en las elecciones de autoridades supremas, cuyas intervenciones revelan que están bien documentados de él, ya que tanto el honorable Senador Don Miguel Gómez Argüello como el honorable Senador Chamorro Chamorro, demostraron un conocimiento bastante profundo del proyecto de ley; y el honorable Senador Martínez Urtecho, ya hasta trae preparado su voto razonado de minoría. No entiendo yo entonces, qué es lo que nos pueda estar atrazando para entrar a discutir este proyecto, aunque por ejem-

plo, el honorable Senador Gómez Argüello, tiene derecho de poner en duda que nosotros lo hayamos estudiado. Pero por mi parte yo, cumpliendo con mi deber como miembro de la Comisión, apenas lo recibí, me puse a estudiarlo. Concluyó insistiendo que en su opinión, según las intervenciones sucedidas en las que se habían dado razones de fondo y externado diferentes puntos de vista, el proyecto de ley era bien conocido de todos.

Habiendo sido declarada suficientemente discutida la moción del honorable Senador Doctor Eduardo Conrado Vado, para que se suspendiera la discusión del proyecto, se procedió a su votación, siendo rechazada por mayoría de votos.

4o.—Continuando con los puntos consignados en la Orden del Día, seguidamente se leyó y pasó al estudio de la misma Comisión de Hacienda y Crédito Público, el proyecto de Resolución por el cual, en cumplimiento de lo establecido en el Arto. 234 Cn., se aprueba la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al año 1976, presentado por el Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público el día 29 de marzo de 1977.

Explicó el honorable Señor Presidente a los Señores Senadores, que en vista de ser demasiado voluminosa la documentación de la liquidación del Presupuesto, se daría copia únicamente de parte de ella, —tal como se hiciera el año pasado—, y el resto estaba a la orden de los que quisieran examinarlo en la Oficialía Mayor.

5o.—Se suspendió la sesión, mientras la Comisión de Hacienda y C. P. emitía su dictamen sobre el primer asunto pasado a su estudio.

6o.—Se continuó la sesión, siendo las once y cincuenta minutos de la mañana de la misma fecha bajo igual *Presidencia, Secretarías y concurrencia*.

7o.—Conforme anunciara el honorable Señor Presidente, se procedió a discutir, en primer debate, el proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, para que por medio del Señor Ministro o la persona en quien éste delegue, suscriba en nombre del Estado con el Banco Exterior de España, un Contrato para una línea de crédito por la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESETAS ... (P\$2.800.000.000.00), el cual constituye una ampliación de la línea de crédito establecida conforme Contrato suscrito por el Gobierno de Nicaragua con el Banco Exterior de España el 16 de octubre de 1976. Los fondos de esta nueva línea de crédito serán utilizados para financiar hasta el

90% de la compra de bienes de capital y sus repuestos, que serán usados principalmente en la ampliación y mantenimiento de la red vial nacional, concomitante al desarrollo de otros proyectos como son: Agro-industria, riego, ampliaciones portuarias, energía y equipo para el Programa Agrario a cargo del I.A.N.

Sobre este proyecto, la Comisión de Hacienda y C. P. se pronunciaba en dictámenes de mayoría y de minoría, a los que se dio lectura en lo general. En el primero, suscrito por los honorables Senadores Don Pablo Rener y Doctor Ramiro Granera Padilla y leído por este último en su carácter de Secretario, manifestaban su conformidad, basados, entre otras razones, en que "la exposición de motivos respectiva nos ilustra acerca de las razones que han movido al Ejecutivo para las negociaciones de tal crédito y las cuales se fundamentan en la necesidad de aumentar la red vial nacional, "que representa —como dice el Señor Ministro de Hacienda— la principal infraestructura para el desarrollo de nuestro país eminentemente agrícola", a cuyo efecto se requiere la adquisición de equipo pesado y maquinaria apropiada, así como herramientas y útiles necesarios para el mantenimiento de dicho equipo. —Conscientes de la importancia del proyecto y de las necesidades de esas infraestructuras "para que los pequeños agropecuarios tengan un fácil acceso a los mercados", y considerando convenientes los términos contratados, los que suscriben el presente dictamen se pronuncian favorablemente por el mismo y recomiendan a la Honorable Cámara darle su aprobación".

En el segundo, que fue leído por el mismo honorable Senador Doctor Alejandro Martínez Urtecho, expresaba su disidencia con el proyecto por diferentes razones, que se resumen así: en que de ser aprobado el préstamo, en su criterio se afectaría seriamente la economía de Nicaragua; considerando que la gravedad e implicancia de tal crédito está, en que personeros del Gobierno y familiares de los mismos han formado una serie de Compañías distribuidoras de maquinaria, que tienen la representación exclusiva para importar y vender la maquinaria pesada que se desea adquirir con el mismo, canalizan o una línea de crédito abierta para financiar con el aval del Gobierno compra de maquinaria y equipo español que exclusivamente ellos pueden suplir; en que para justificar esta transacción de maquinaria, el Gobierno se ha amparado en la idea de que Nicaragua es un país eminentemente agrícola y que se desea incrementar la red vial nacional para que los productos agropecuarios tengan un fácil acceso a los mercados. En contradic-

ción a este planteamiento, el honorable Senador Martínez Urtecho, citaba un reporte del Señor Robert Culbertson, del AID en Nicaragua hasta 1975, que en su página 11 afirmaba "Que las carreteras de penetra-

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

REPRESENTANTE DE NICARAGUA EN LA XXXII ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD EN SUIZA

"Nº 53

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Embajador Doctor y Coronel Gastón Cajina Mejicano, Representante de Nicaragua ante la XXXII Asamblea Mundial de la Salud, que tendrá verificativo en Ginebra, Suiza, a partir del 7 de Mayo de 1979.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su respectiva representación.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, tres de Mayo de mil novecientos setenta y nueve. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Julio C. Quintana**".

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

AMPLIASE EN PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS PARTIDA EN MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Nº 52

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades, y

Considerando:

Que el Arto. 25 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes dispone que "Las asignaciones que tengan financiamiento por medio de empréstitos, donaciones, bonos del tesoro nacional, cualquier instrumento de crédito o convenios especiales destinados a programas específicos de funcionamiento, construcción de carreteras, escuelas o cualquier otro programa de inversión, deberán incorporarse como ampliaciones del Presupuesto para su ajustamiento a la realidad operativa, en relación a los fondos obtenidos".

Considerando:

Que de acuerdo a convenio suscritos entre la Agencia Internacional de Desarrollo y nuestro Gobierno se han afectado retiros de fondos cuya incorporación es necesaria al Presupuesto General de la República.

Acuerda:

Primero: Ampliase el Presupuesto General de Ingresos vigentes en la cantidad de: Ciento Setenta y Ocho Mil Setecientos Ocho

Córdobas con Cuarenta y Seis Centavos... (C178,708.46), en la siguiente línea específica de Ingresos:

250101 Préstamo Sectorial para la Reconstrucción Urbana de Managua (524-W, 029, 524-U-029) C178,708.46

Segundo: Ampliase el Presupuesto General de Egresos vigentes en la cantidad de Ciento Setenta y Ocho Mil Setecientos Ocho Córdobas con Cuarenta y Seis Centavos... (C178,708.46), en la siguiente línea específica de Egresos:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Subvenciones y Aportes Diversos
Transferencias de Capital
03990002671420841 04 Cauce II Etapa (Recursos Extraordinario) C178,708.46

Tercero: La transcripción del presente Acuerdo servirá de suficiente autorización para ampliar las partidas antes mencionadas.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Rubén García B., Ministro de Hacienda y C. P., por la Ley.

Autoridad Portuaria de Corinto

Incremento de Tarifas en Dólares por Servicios Prestados a Compañías Navieras Extranjeras

El Consejo Directivo de la Autoridad Portuaria de Corinto, Entidad Autónoma del Estado, creada por Decreto No. 64 del 24 de enero de 1956 y publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 30, correspondiente al día 6 de febrero del mismo año 1956;

Considerando:

Que el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, emitió Decreto No. 9-L-MEIC el día 24 de abril de 1979, autorizando a la Empresa de Servicios Públicos "Autoridad Portuaria de Corinto", para incrementar sus tarifas vigentes a esta fecha, hasta un promedio del diez por ciento (10%).

Considerando:

Que las tarifas aprobadas por el Consejo Directivo de la Autoridad Portuaria de Corinto el día 30 de enero de 1979 y publicadas en "La Gaceta", Diario Oficial No. 28, del día 2 de febrero de 1979, referente al cobro en dólares por los servicios prestados a las Compañías Navieras Extranjeras, después de los estudios y análisis realizados, también deben ser incrementadas

de conformidad con el Decreto No. 9-L-MEIC, citado;

Considerando:

Que de conformidad con el Inc. f) del Arto. 14 de la Ley Creadora de la Autoridad Portuaria de Corinto, el Consejo Directivo tiene como atribución aprobar tarifas, derechos, rentas u otros cargos de servicios,

Resuelve:

Arto. 1o.—Los servicios prestados por la Autoridad Portuaria de Corinto a las Compañías Navieras Extranjeras por descargar desde las bodegas del barco hasta las bodegas y/o patios de la Autoridad Portuaria (Importación) y cargue desde las bodegas y/o patios de la Autoridad Portuaria hasta estiba dentro de bodega del barco (Exportación), de la carga manifestada en condiciones de tarifa normal (Liner Term) y otros cargos portuarios, deberán ser pagados en dólares según las tarifas siguientes:

Artículo	TÍTULO	Tarifa en Dólares
4.13	Almacenaje que pagarán los barcos llegados después de la fecha anunciada	0.77
4.14	Uso del Atraque	0.77
4.16	Carga de Transbordo	0.22
8.09	Servicio de Agua Potable	0.385
8.13	Tarifas de Pilotaje y Remolcador:	
	a) Pilotaje — Normal	255.37
	Extra	15.32
	b) Remolcador — TBR	0.046
	Mínimo	79.75
	Máximo	341.79
	Extra	25.17
8.14	Servicio de Remolcador	110.00
8.15	Cobro por Servicio de Salvamento:	2,640.00
	Por cada hora adicional o fracción	110.00
	Desde las 12:00 horas del día sábado hasta las 7:00 horas del lunes y días feriados, por las primeras 24 horas o fracción	3,168.00
	Por cada hora adicional o fracción	132.00
8.20	Cobro por salida extra del Piloto	15.32
8.23	Servicio de Pilotaje	4.57
8.24	Tarifa por Tiempo-Hora	20.05
8.25	Cobro por Servicio Extraordinario:	
	a)	2.48
	b)	3.05
	c)	3.21
	d)	3.23
	e)	3.41
	f)	3.52
	g)	3.72
	h)	5.24
9.01	Derecho de Atraque	1.28
	Barcos Tanques	1.83
9.02	Cargo por Limpieza del Atraque	54.69
9.04	Cargo por Servicio	0.365

Artículo	TÍTULO	Tarifa en Dólares
9.06	Tonelaje y Faro	0.189
9.07	Servicio de Cargue y Descar- gue	
	DESCARGUE	
	Maquinaria y Equipo	4.62
	Vehículos (Automóviles, Ca- miones, Tractores, Embalados o sin Embalar)	4.62
	Hierro y Acero	4.62
	Fertilizantes en Sacos	4.62
	Insecticidas	4.62
	Granos en Sacos	4.62
	Lubricantes y Grasas	6.42
	Productos Químicos	6.42
	Artículos de Vidrio	6.42
	Papel	6.42
	Mercadería en General	6.42
	Explosivos, Cal Viva y Postes Creosotados	9.13
	CARGUE	
	Ajonjolí	4.38
	Semilla de Algodón	4.62
	Torta de Semilla de Algodón	4.62
	Algodón	5.24
	Azúcar	5.24
	Borra de Algodón	5.24
	Café	5.52
	Carne Congelada	5.52
	Madera Aserrada	5.52
	Plywood	5.52
	Azúcar por Lanchón	6.09
	Tabaco	6.09
	Reembarques	6.42
	Otros Productos no Especifica- dos	6.42
9.08	Amarre de los Barcos	36.47

Arto. 2o.—Quedan adicionados los Reglamentos y Tarifas contenidos en el presente Decreto, a los Reglamentos y Tarifas en vigencia de la Autoridad Portuaria de Corinto, en cada uno de los Artículos anteriormente especificados.

Se excluye de esta obligación la carga a granel y los productos líquidos a granel que de acuerdo al Reglamento Sección V, Arto. 5.16 y 5.17 sean descargados con equipo del barco o de los consignatarios, así mismo los servicios de cargue y descargue sujetos a contratación en términos F.I.O., pero los gastos y servicios propios del Vapor quedan sujetos a la tarifa aquí establecida.

Arto. 3o.—Cualquier otro servicio, multa o pena imputables a las naves, establecido en Córdoba, según los Reglamentos en vigencia serán cobrados en su equivalente en US\$ (dólares), al cambio oficial.

Arto. 4o.—Las presentes disposiciones principiarán a regir desde el día de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo de la Autoridad Portuaria, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — (f) *Luis Valle Olivares.* — *Samuel Genie A.* — *José Gustavo Guillén M.* — *Alfonso Pérez E.* — *Benjamín Gallo Lacayo.* — *Edmundo Ros-*

trán B. — *Fausto F. Amador A.* — *Armando Estrada V.* — *Humberto Urroz Escobar.* — Ante mí: *Ricardo Sánchez G.,* "Srio".

**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio**

**NOMBRANSE OFICIALES NOTIFICADORES
DE CONTROL DE PRECIOS**

"Acuerdo Nº 13-V

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio,
en uso de las facultades,

Acuerda:

Primero: Nombrar a los señores: Eduardo Moncada, Mario Ramírez, Noel Campos, Jorge Luis Arias y Argeo Miranda, Oficiales Notificadores de la "Oficina de Control de Precios" de este Despacho.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Managua, Distrito Nacional, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — **Róger Blandón Velásquez,** Ministro de Economía, Industria y Comercio. — **Carlos González Urbina,** Oficial Mayor".

**EQUIPARESE A "MAQUINARIA LUDECA,
S. A." CON SU SIMILAR "IRRIGACION Y
PERFORACION Mc-GREGOR, S. A."**

Reg. Nº 3243 — R/F 561404 — ₡ 210.00

*Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Dirección General de Industrias*

En fecha treinta de marzo del presente año, la firma "MAQUINARIA LUDECA, S. A.", formalizó su solicitud de protección industrial en base a las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, para que se le otorgue clasificación como Industria Existente del Grupo "A", equiparada con su similar "Irrigación y Perforación Mc-Gregor, S. A.", para lo cual ha proporcionado la siguiente información:

1—Nombre, Nacionalidad y Domicilio

MAQUINARIA LUDECA, S. A.
Nicaragüense, con domicilio en el Departamento de Managua.

2—Actividad y Artículos a Producir

- a) Fabricación de tubería metálica, para revestimiento de pozos perforados para uso industrial y agrícola;
- b) Fabricación de tubería metálica para conducción de agua para sistema de riegos;
- c) Fabricación y ensamble de bombas para uso industrial y agrícola con dimensiones de 3 a 200 HP y de 50 a 3,000 galones por minutos contra carga totales dieléctricas de 150 a 600 pies.

3—Artículos que Pretende Importar

Maquinaria y Equipo	F. Arancelaria
Enrolladora para tubos	715-02-00
Torno para rectificación de tubos	715-01-00
Torno para rosca de tubo	715-01-00
Soldadores eléctrico de 300 AM-PERIOS	721-06-05-09
Cortadora de tubos	715-02-00
Maquinaria de ranuración	715-02-00

Se hace la presente publicación a efecto de que en el plazo de un mes calendario, cualquier persona que se estime con interés legítimo puede objetar la solicitud y oponerse al otorgamiento de los beneficios correspondientes de la empresa en referencia. — **Srgio García V.**, Director General de Industrias.

2 1

AUTORIZASE PRECIO DE VENTA DE GASEOSAS

"Acuerdo N° 379-MEIC

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio,

En uso de las facultades que le confiere el Decreto-Ley N° 5-L-MEIC de 19 de abril de 1978, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 87 del día 21 del mismo mes y año,

Acuerda:

Arto. 1° — Se autoriza a vender bebidas gaseosas conforme el siguiente detalle:

- En Fábricas, Agencias y Camiones Distribuidores, Cajilla de 24 botellas **₡ 26.00**
- Detallista al Consumidor por botella **₡ 1.50**

Arto. 2° — El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Managua, Distrito Nacional, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — **Róger Blandón Velásquez**, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — **Carlos González Urbina**, Oficial Mayor".

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 2536 — R/F 494741 — 1/14 **₡ 45.00**
General Electric Company, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"HOTPOINT"

Clase 7.
Presentada: 12 julio 1977.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

2 1

Reg. No. 2537 — R/F 494741 — 2/14 **₡ 45.00**
General Electric Company, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"HOTPOINT"

Clase 9.

Presentada: 12 julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2538 — R/F 494741 — 3/14 **₡ 45.00**
General Electric Company, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"HOTPOINT"

Clase 8.

Presentada: 12 julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2539 — R/F 494741 — 4/14 **₡ 45.00**
General Electric Company, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"HOTPOINT"

Clase 11.

Presentada: 12 julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2540 — R/F 494741 — 5/14 **₡ 45.00**
Imperial Chemical Industries Limited, inglesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"SYNPERONIC"

Clase 3.

Presentada: 28-febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2541 — R/F 494741 — 6/14 **₡ 45.00**
E. R. Squibb & Sons, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"SURGICARE"

Clase 10.

Presentada: 16 agosto 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2542 — R/F 494741 — 7/14 **₡ 45.00**
Schering Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"GENTOCIN"

Clase 5.

Presentada: 8 marzo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2543 — R/F 494741 — 8/14 **₡ 45.00**
Intercó Incorporated, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"WEEDS"

Clase 25.

Presentada: 2 marzo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24

marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2546 — R/F 494741 — 11/14 ₡ 45.00
Philips Duphar, B. V., holandesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"HEXAVETOL"

Clase 5.

Presentada: 12 marzo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2547 — R/F 494741 — 12/14 ₡ 45.00
Philips Duphar, B. V., holandesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"HIPPOFOR"

Clase 5.

Presentada: 12 marzo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2548 — R/F 494741 — 13/14 ₡ 45.00
The Upjohn Company, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"UNAKALM"

Clase 5.

Presentada: 8 marzo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Marca de Servicio

Reg. No. 3271 — R/F 561487 — Valor ₡ 90.00
Financiera Industrial Agropecuaria, nicaraguense, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios, solicita registro marca de servicio:

"CERTI — CHECK"

Clase 36.

Presentada: 27 abril 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 1

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 2497 — R/F 523195 — 9/14 ₡ 45.00
Gruppo Lepetit, S.p.A., Italia, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"AMBRAMICINA"

No. 19,442

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2498 — R/F 523195 — 10/14 ₡ 45.00
Gruppo Lepetit, S.p.A., Italia, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"ORANVITAL"

No. 19,443

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2499 — R/F 523195 — 11/14 ₡ 45.00
Gruppo Lepetit, S.p.A., Italia, mediante apode-

rado Doctor Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"AMBRASINTO"

No. 19,441

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2500 — R/F 523195 — 12/14 ₡ 45.00
Gruppo Lepetit, S.p.A., italiana, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"DELTARRINOL"

No. 19,437

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2501 — R/F 523195 — 13/14 ₡ 45.00
Gruppo Lepetit, S.p.A., italiana, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"SINTOFTONE"

No. 19,440

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2502 — R/F 523195 — 14/14 ₡ 45.00
Gruppo Lepetit, S.p.A., italiana, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"PERTRANQUIL"

No. 19,439

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2486 — R/F 523761 — 2/4 ₡ 30.00
Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, francesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación registro marca fábrica:

"SOLONE"

No. 13,958

"LOREBOX"

No. 14,042

Clase 8, ley anterior.

Decreto No. 165, 21 diciembre 1955.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2698 — R/F 490810 — 1/15 ₡ 45.00
Henkel Kommanditgesellschaft Auf Aktien., alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"EDENOL"

No. 18,297

Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2699 — R/F 490810 — 2/15 ₡ 45.00
Henkel Kommanditgesellschaft Auf Aktien., alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"DEHYDOPLAST"

No. 18,438

Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2700 — R/F 490810 — 3/15 ₡ 45.00
Wander, S. A., de Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

- "ESPASMO—CANULASE" No. 18,974
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. § 1
- Reg. No. 2701 — R/F 490810 — 4/5 \$ 45.00
American Cyanamid Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"ARTANE" No. 5,789
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. § 1
- Reg. No. 2702 — R/F 490810 — 5/15 \$ 45.00
Wander, S. A., de Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"WANDER" No. 18,958
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. § 1
- Reg. No. 2703 — R/F 490810 — 6/15 \$ 45.00
Wander, S. A., de Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"CAL—DE—CE" No. 18,971
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 febrero 1979. — Rolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. § 1
- Reg. No. 2704 — R/F 490810 — 7/15 \$ 45.00
Alfred Dunhill Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"DUNHILL" No. 18,459
Clase 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. § 1
- Reg. No. 2705 — R/F 490810 — 8/15 \$ 45.00
Wander, S. A., de Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"CORTENSOR" No. 18,973
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. § 1
- Reg. No. 2706 — R/F 490810 — 9/15 \$ 45.00
British-American Tobacco Company Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"CAMEO" No. 18,493
Clase 34.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario. § 1
- Reg. No. 2707 — R/F 490810 — 10/15 \$ 45.00
Productos Gedeon Richter (América), S. A., mexicana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"AMBOFEN" No. 18,521
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario. § 1

- Reg. No. 2708 — R/F 490810 — 11/15 \$ 45.00
USV Pharmaceutical Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"WHISPER" No. 18,526
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. § 1
- Reg. No. 2709 — R/F 490810 — 12/15 \$ 45.00
Bristol-Myers Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"CITRISOL" No. 18,480
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. § 1
- Reg. No. 2710 — R/F 490810 — 13/15 \$ 45.00
Union Carbide Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franglin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"UCAR" No. 18,420
Clase 9.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. § 1
- Reg. No. 2711 — R/F 490810 — 14/15 \$ 45.00
Union Carbide Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"UCAR" No. 18,419
Clase 1.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. § 1
- Reg. No. 2712 — R/F 490810 — 15/15 \$ 45.00
Valmont, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"VALMOR" No. 18,508
Clase 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. § 1

Cambio Razón Social

- Reg. No. 2534 — R/F 494499 — 13/14 \$ 15.00
Merville Shoe Corporation, estadounidense, cambió razón social por Melville Corporation, estadounidense, titular marca fábrica:
"THOM McAN" No. 16,493
Clase 42.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario. § 1

SECCION JUDICIAL

Remates

- Reg. No. 3155 — R/F 562028 — Valor \$ 135.00
Once de la mañana, veintitrés mayo corriente año, venderá en martillo Jeep, marca Dauthsun, modelo Fiol, chasis 25037, motor 507225, modelo 1977, color verde, tierra, sin accesorios.
Ejecuta: Autenisa.
Ejecutado: Alvaro Callejas S.
Base: \$ 19,955.25
Juzgado Civil Distrito, León, cuatro mayo mil novecientos setentinueve. — José León Mora Bar-

berena, Juez Civil Distrito León. — Ante mí: Frank Duarte T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3116 — R/F 527911 — Valor ₡ 135.00

Nueve de la mañana, diecinueve de mayo, local este Juzgado, subastaráse, Televisor Nivico, modelo 3470AE No. 15502326, blanco, Televisor Sanyo, No. 4018564 rojo, Radio National No. AC220 25V negro, mal estado, tres sillas abuelitas de junco.

Ejecuta: Armando Salazar vs. Mario González.

Base: ₡ 1,450.00

Oyense posturas.

Dado Juzgado Tercero Local Civil, Managua, diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Ninfa Godoy Villalta, Juez Tercero Local Civil de Managua. — César Grijalva Hinojosa, Secretario.

3 3

Reg. No. 3123 — R/F 527911 — 8/12 ₡ 90.00

Nueve de la mañana, diecinueve de mayo, local este Juzgado, subastaráse, Televisor ELCA, serie 751, modelo 203, Refrigeradora ADMIRAL amarillo modelo 840, serie 755K3117, motor 20432, Consola Magnavox cuatro patas.

Ejecuta: Armando Salazar vs. Edelma de Mena.

Base: ₡ 1,300.00

Oyense posturas.

Dado Juzgado Tercero Local Civil, Managua, diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Ninfa Godoy Villalta, Juez Tercero Local Civil de Managua. — César Grijalva Hinojosa, Secretario.

3 3

Reg. No. 3147 — R/F 496444 — Valor ₡ 45.00

Doce meridianas, veintiuno mayo próximo, subastaráse, rústica, cincuenticinco manzanas, jurisdicción Camoapa, este Departamento.

Ejecuta: José Angel Fargas.

Ejecutada: Vicenta García.

Opóngase término legal.

Juzgado Local Civil, Boaco, veintiséis abril mil novecientos setentinueve. — Socorro Medina, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3163 — R/F 496461 — Valor ₡ 45.00

Once mañana, veintiocho mayo corriente, subastánse, dos manzanas, Río Blanco.

Ejecuta: Juan Cruz a Domingo García.

Avalúo: Quinientos Córdobas.

Juzgado Local, Boaco, dos mayo mil novecientos setentinueve. — S. Medina, Sria.

3 3

Reg. No. 3165 — R/F 561070 — Valor ₡ 135.00

Once mañana, próximo veinticinco de mayo, local este Juzgado, subastaráse, rústica, ubicada jurisdicción Camoapa, Departamento Boaco, setenta manzanas de extensión; lindante: Norte, Este y Oeste, Sucesión Díaz Incer; Sur, Celestino Marengo, inscrita No. 7,161, Tomo 77, Folios 112, 113, Asiento 2o., Registro Boaco.

Base: ₡ 60,000.00

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Ernesto Ruiz Díaz.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, cinco mayo 1979. — Oriel Soto Cuadra, Juez 3o. Civil del Distrito Managua.

3 3

Reg. No. 3131 — R/F 560819 — Valor ₡ 135.00

Venta al martillo, veintiuno mayo mil novecientos setenta y nueve, diez de la mañana; 1) Solar irregular; Norte, campo aviación; Sur, callejón público; Este, lote mismo predio; Oeste, predio Félix Guevara y Francisco Arvizú. Inscrita núme.

ro 8,028, Asiento tercero, Tomo ciento treinta y ocho, Folios 4, 233, 234. Registro Público Esteli.

FIA vs. Ramón Barrantes.

Base subasta: Ciento Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Córdobas.

Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, tres de mayo de mil novecientos setenta y nueve. Las nueve de la mañana. — Javier Lacayo F., Secretario.

3 3

Reg. No. 3121 — R/F 527911 — 6/12 ₡ 90.00

Diez de la mañana, quince de mayo, local este Juzgado, subastaráse, Televisor Sanyo, serie 760 909.

Ejecuta: Armando Salazar vs. Edmundo Estrada.

Base: ₡ 600.00

Oyense posturas.

Dado Juzgado Tercero Local Civil, Managua, treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Ninfa Godoy Villalta, Juez Tercero Local Civil de Managua. — C. Grijalva Hinojosa, Secretario.

3 3

Reg. No. 3122 — R/F 527911 — 7/12 ₡ 90.00

Nueve de la mañana, quince de mayo, local este Juzgado, subastaráse, Televisor ELCA, serie 20766, modelo RM, café, mal estado, Radio JVC serie 15000933, Radio National, serie No. 9A11.

Ejecuta: Armando Salazar vs. Jairo Villavicencio.

Base: 800.00

Oyense posturas.

Dado Juzgado Tercero Local Civil, Managua, diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Ninfa Godoy Villalta, Juez Tercero Local Civil de Managua. — César Grijalva Hinojosa, Secretario.

3 3

Reg. No. 3120 — R/F 527911 — 5/12 ₡ 90.00

Once de la mañana, quince de mayo, local este Juzgado subastaráse, Equipo Sonido Solar, serie No. 626000052, dos parlantes.

Ejecuta: Armando Salazar vs. Donald Estrada.

Base: ₡ 800.00

Oyense posturas.

Dado Juzgado Tercero Local Civil, Managua, diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Ninfa Godoy Villalta, Juez Tercero Local Civil de Managua. — César Grijalva Hinojosa, Secretario.

3 3

Reg. No. 3136 — R/F 560917 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, dieciocho mayo próximo, este Juzgado, lote No. 14 Bloque M. "La Reforma", No. 33,376, Folio 260, Tomo CDV A. 1o., Norte, Calle Julio César; Sur, lote 20; Este, lote 15; Oeste lote 13.

Base: Diez Mil Córdobas.

Ejecuta: "FRANCOFIN" a Pío Rodríguez Obregón.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, tres mayo mil novecientos setenta y nueve. — Leonel Romero, Secretario.

3 3

Reg. No. 3092 — R/F 504498 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, dieciocho mayo corriente, local este Juzgado, subastánse, dos lotes semi-urbanos, sector "El Tendal", carretera Granada Managua, inscritos Registro Granada No. 14,858, Folio 69, Tomo 225 y No. 15,643, Folio 80, Tomo 239, área aproximada 3,423 y 1,224 varas cuadradas, respectivamente.

Ejecución Miguel Chao Campos contra Juan Chao Campos.

Oyense posturas legales.

Avalúo: ₡ 68,675 y ₡ 25,000.00, respectivamente.

Juzgado Civil Distrito. Granada, dos mayo mil novecientos setentinueve. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

3 3

Reg. No. 3124 — R/F 527911 — 9/12 ₡ 90.00
Nueve de la mañana, diecinueve de mayo, local este Juzgado, subastaráse, Televisor RCA, modelo 20112, Radio Grabadora Crown, modelo CRR-C4455W mal estado.

Ejecuta: Armando Salazar vs. Elba Bonilla.

Base: ₡ 700.00

Oyense posturas.

Dado Juzgado Tercero Local Civil. Managua, diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Ninfa Godoy Villalta, Juez Tercero Local Civil de Managua. — César Grijalva Hinojosa, Secretario.

3 3

Reg. No. 3119 — R/F 527911 — 4/12 ₡ 90.00
Nueve de la mañana, veintiuno de mayo, local este Juzgado, subastaráse, Televisor Westinghouse, modelo GWT12B, serie 017186, regular estado.

Ejecuta: Armando Salazar vs. Miguel Pineda.

Base: ₡ 500.00

Oyense posturas.

Dado Juzgado Tercero Local Civil, Managua, diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Ninfa Godoy Villalta, Juez Tercero Local Civil de Managua. — César Grijalva Hinojosa, Secretario.

3 3

Reg. No. 3117 — R/F 527911 — 2/12 ₡ 90.00
Nueve de la mañana, veintiuno de mayo, local este Juzgado, subastaráse, cuatro sillas abuelitas, sombra café de madera, reloj Orient.

Ejecuta: Armando Salazar vs. Emilia de Díaz.

Base: ₡ 550.00

Oyense posturas.

Dado Juzgado Tercero Local Civil. Managua, diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Ninfa Godoy Villalta, Juez Tercero Local Civil de Managua. — César Grijalva Hinojosa, Secretario.

3 3

Reg. No. 3118 — R/F 527911 — 3/12 ₡ 90.00
Diez de la mañana, veintiuno de mayo, local este Juzgado, subastaráse, Consola Sharp, Televisor Sanyo V, modelo 19W-778.

Ejecuta: Armando Salazar vs. Orlando Carballo.

Base: ₡ 650.00

Oyense posturas.

Dado Juzgado Tercero Local Civil. Managua, diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Ninfa Godoy Villalta, Juez Tercero Local Civil de Managua. — César Grijalva Hinojosa, Secretario.

3 3

Reg. No. 3109 — R/F 527910 — 3/9 ₡ 135.00

Diez de la mañana, veintidós de mayo, local este Juzgado, subastaráse, Enciclopedia Autores Españoles 39 volúmenes, radio Beltone azul. Dos Edición ilustrada Gustavo Dore, Dos figura de la humanidad Edición Danae, cinco Enciclopedia Salral No. 1, 2, 4, 5, 10, Libro Muerte de Un Presidente, Wuhanmanchester, Diccionario Lengua Española Décimooctavo Edición Aguilar, dos Tomos de G. Wills, un Dorossean de Mancci, seis Tomos documentos Historia de Nicaragua.

Ejecuta: Armando Salazar vs. Isabel de Barrera.

Base: ₡ 1,290.00

Oyense posturas.

Dado Juzgado Tercero Local Civil. Managua, diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Ninfa Godoy Villalta, Juez Tercero Local

Civil de Managua. — César Grijalva Hinojosa, Secretario.

3 3

Reg. No. 3114 — R/F 527910 — 8/9 ₡ 90.00
Once de la mañana, veintidós de mayo, local este Juzgado, subastaráse, Televisor Beltone No. 45328.

Ejecuta: Armando Salazar vs. Margarita de Medina.

Base ₡ 500.00

Oyense posturas.

Dado Juzgado Tercero Local Civil. Managua, diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Ninfa Godoy Villalta, Juez Tercero Local Civil de Managua. — César Grijalva Hinojosa, Secretario.

3 3

Reg. No. 3115 — R/F 527910 — 9/9 ₡ 90.00

Nueve de la mañana, veintidós de mayo, local este Juzgado, subastaráse, Reloj Radio Sanyo N° 8036676, Grabadora, tres sacos de quintal azúcar.

Ejecuta: Armando Salazar vs. Carlos Rivera.

Base: ₡ 500.00

Oyense posturas.

Dado Juzgado Tercero Local Civil. Managua, diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Ninfa Godoy Villalta, Juez Tercero Local Civil de Managua. — César Grijalva Hinojosa, Secretario.

3 3

Reg. No. 3130 — R/F 527780 — Valor ₡ 90.00

Venta martillo, veinticinco mayo, mil novecientos setentinueve, diez la mañana; Grada, marca John Deere, modelo 100 (24-20), Tractor marca John Deere, modelo 1630 (usado), serie No. 036 658L, motor No. 3179DC01-032233CD; Arado, marca John Deere, modelo SA.234.

NIMAC vs. Jorge Toledo y Ramón Toledo.

Se encuentra: Talleres NIMAC.

Base: Cuarenta Mil Córdobas.

Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, once de la mañana, veintiocho abril de mil novecientos setentinueve. — Javier Lacayo F., Srío.

3 3

Reg. No. 3152 — R/F 561173 — Valor ₡ 135.00

Once mañana, dieciocho mayo de este año, local de este Juzgado, subastaráse al martillo, camioneta, marca Toyota, modelo RN20LKR, cuatro cilindros, una un cuarto de toneladas, color verde, dos puertas, cinco llantas, serie RN20.337 653, motor 12R-1254950.

Avalúo: Diecisiete Mil Córdobas (₡ 17,000.00)

Ejecuta: F. Alf. Pellas & Co., Sociedad General de Comercio, S. A.

Ejecutados: Carol Prado Hernández y Donald Ramírez Reyes.

Vehículo: Encuéntrase en patios Casa Pellas.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, Distrito Nacional, dos de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Oriol Soto Cuadra, Juez Tercero Civil Distrito Managua. — Eloísa A. de Córdoba, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3175 — R/F 561196 — Valor ₡ 270.00

Diez de la mañana, dieciséis de mayo mil novecientos setenta y nueve. Local este Juzgado, subastaráse dos fincas rústicas en jurisdicción de Bluefields: a) Finca de trescientas cincuenta manzanas de superficie, dentro de los siguientes linderos: Norte, Marcos Aurelio Castillo; Sur y Poniente, Alberto Bartlett y terrenos baldíos; y Oriente, terrenos baldíos, inscrita bajo el número quinientos setenta, Asiento décimo, Folio doscientos once, Tomo cuarenta y cinco; b) Finca de cincuenta manzanas de superficie, dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Saturnino

Mairena; Sur, caño Castillo; Oriente, caño Escondido o de los carrisos; y Poniente, Eusebio Castillo, inscrito bajo el número un mil sesenta y dos, Asiento tercero, Folio ciento cuarentinueve, Tomo veintisiete, ambas del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Zelaya.

Base: Ciento Setenta y Dos Mil Setecientos Nueve Córdoba con Ocho Centavos.

Ejecuta: Instituto de Fomento Nacional (IN-FONAC), a Fran Hodgson Moses.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve, Once y quince minutos de la mañana. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 3264 — R/F 561364 — Valor ₡ 135.00

Nueve y treinta a. m. diecisiete de mayo en curso, subastaráse local este Juzgado, finca rústica, ubicada en Esquipulas, Matagalpa, cincuenta manzanas extensión; lindante: Norte, Inés Sánchez; Sur, Juan Blandón y otros; Este, José María Barrera; Occidental, camino Santa Ana a Palo Colorado y Valto Ballesteros.

Base subasta: Treinta Mil Córdoba.

Ejecución: Automoto, S. A. vs. Osmán Espinoza Jarquín.

Estricto contado.

Dado Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a uno de abril del año corriente. — Lineado Te.Vale. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil de Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 3265 — R/F 561190 — Valor ₡ 45.00

Nueve de la mañana, del diecisiete de mayo, corriente año, sáquese a subasta al mejor postor: automóvil "FIAT", año 1975, tipo Sedán, modelo 124.

Ejecutante: Automoto Internacional, S. A.

Ejecutado: Jorge Raúl Quintero Gutiérrez.

Base de la subasta: Treinta Mil Córdoba.

Estricto contado.

Puede verse: en CISA.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los treinta días de marzo de mil novecientos setentinueve. — Lineado Te.Vale. — Javier Soriano, Secretario del Juzgado 3o. Civil de Distrito.

1

Reg. No. 3263 — R/F 561203 — Valor ₡ 225.00

Once de la mañana, dieciocho mayo corriente, subástase fincas rurales en Jinotepe, de manzana y tres cuartos, con café, inscrito bajo No. 7,995, Tomo 202, Folio 222, Ast. 2o., Registro Público de Jinotepe; linderos: Norte, Camino Público; Sur, Isabel Arévalo de Somoza; Este, Claudio Acevedo Rodríguez; y Oeste, Carretera de Jinotepe a San Marcos; y finca en Monte Redondo, jurisdicción Masatepe, Depto. de Masaya, de una manzana y nueve mil ciento cuarentiocho varas cuadradas; linderos: Oriente, Camino Público predio de Fidel Pérez; Poniente, predio de Ezequiel Sánchez; Norte, predio de Jacobo Ticay; y Sur, Camino Público para un pozo interpuesto, con café; inscrita bajo No. 19,457, Asiento 4o., Folios 48 y 176, Tomo CCCXLIII, Registro de Masaya.

Base: Ciento Diez y Seis Mil Córdoba.

Local: Este Juzgado.

Ejecutante: Beneficio El Carmen, S. A.

Ejecutado: Vicente Bermúdez Rodríguez.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Jinotepe, cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — J. C. Castrillo, Secretario.

3 1

Reg. No. 3275 — R/F 561801 — Valor ₡ 90.00

Diez mañana, local Juzgado, veinte mayo co.

riete año, subastaráse, Jeep Daihatsu, verde, modelo F20V, chasis 12614, motor 1455008.

Verlo: Talleres AUTENISA.

Ejecuta: AUTENISA vs. Lenina Morice de Morales, Rafael Morales Alfaro.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, Distrito Nacional, ocho mayo mil novecientos setentinueve. — Javier Soriano, Srio.

3 1

Reg. No. 3259 — R/F 566051 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana, veinticuatro mayo, subastaráse, rústica, jurisdicción Camoapa, Boaco, cuarenta manzanas.

Ejecuta: Angela López a Matilde López.

Avalúo: Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil, Boaco, cuatro mayo mil novecientos setentinueve. — S. Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 3260 — R/F 496500 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana, veintitrés mayo, subastaráse, rústica, jurisdicción Camoapa, Boaco, cuarenta manzanas.

Ejecuta: José López a Catalina Suárez.

Avalúo: Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil, Boaco, cuatro mayo mil novecientos setentinueve. — S. Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 3249 — R/F 561368 — Valor ₡ 180.00

Diez mañana, veinticinco mayo este año, subastaráse este Despacho, lote de terreno ubicado balneario Jiquillo de 1,367 mts.² de extensión, jurisdicción Chinandega, lindante: Norte, Virginia de Baca; Sur, Dr. Orlando Trejos; Este, carretera que conduce a los Zorros; Oeste, Océano Pacífico; inscrito bajo número 26,842, Asiento 1o., Folios 253 y 254, Tomo 429, Sección Derechos Reales, Registro Público, Departamento de Chinandega.

Base: ₡ 27,704.63

Estricto contado.

Ejecuta: Compañía Interfinanciera Nicaragüense, S. A.

Ejecutada: Sara Amelia Montealegre, de Baca y José Montealegre Alvarez.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, a las once de la mañana, del siete de mayo, mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil Distrito de Managua. — Eloisa A. de Córdoba, Sria.

3 1

Reg. No. 3244 — R/F 561149 — 1/2 ₡ 225.00

Diez de la mañana del veinticinco de mayo del corriente año, subastaráse local este Juzgado, finca urbana en esta ciudad en Centro Residencial Las Brisas, lote No. noventa y nueve, manzana "G" de trescientas veinte varas cuadradas, conteniendo mejoras dentro de los siguientes linderos: Norte, lote No. noventa y ocho; Sur, Calle No. seis; Este, lote No. noventa y siete; Oeste, lotes cien y ciento uno, inscrita con el número sesenta mil ochocientos cincuenta y dos, Folios, ciento cuarenta y ciento cuarenta y uno, Tomo, novecientos cincuenta y dos, Asiento 1o., Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Luis Alfonso Flores García, representado por su guardador Ad-Litem, Doctor Uriel Cerna Barquero.

Base de la subasta: Ochenta Mil Doscientos Córdoba de principal más intereses corrientes y moratorios, desde su vencimiento hasta su efectivo pago y las costas del juicio.

Postura: Estricto contado.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, veinticinco de abril de mil novecientos se.

tenta y nueve, las once de la mañana. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil de Distrito

3 1

Reg. No. 3245 — R/F 561149 — 2/2 ₡ 225.00

Once de la mañana del veinticinco de mayo del corriente año, subastaráse local este Juzgado, finca urbana en esta ciudad en Centro Industrial Xototlán, lote No. sesenta y cuatro, con una extensión superficial de doscientas veintinueve varas cuadradas con setentiocho centésimas de varas cuadradas, dentro de los siguientes linderos: Norte, lote 75; Sur, lote 73; Este, lote 98; Oeste, Calle Momotombo. Contiene mejoras, inscritas con el número setenta mil setecientos veintiséis, Tomo mil setecientos veintiséis, Folios doscientos cuarenta a doscientos cuarenta y uno, Asiento Primero, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Esperanza González Toledo, representado por su guardador Ad-Litem, Doctor Uriel Cerna Barquero.

Base de la subasta: Cincuenta y Un Mil Setecientos Córdoba de principal más intereses corrientes y moratorios, desde su vencimiento hasta su efectivo pago y las costas del juicio.

Postura: Estricto contado.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, veinticinco de abril de mil novecientos setenta y nueve, las once de la mañana. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil de Distrito.

3 1

Reg. No. 3250 — R/F 561379 — Valor ₡ 30.00

Nueve mañana, diecisiete mayo, este Juzgado, subástase, un automóvil marca Datsun 1200, motor No. 062835, serie 798682, color mostaza, de cinco pasajeros, cuatro cilindros.

Base: Cinco Mil Córdoba.

Verse: Compañía Automotriz y Equipos Industriales.

Ejecuta: Autofinanzas, S. A., vs. José Zambra Centeno.

Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, D. N., ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Eloísa de Córdoba, Secretaria.

1

Reg. No. 3270 — R/F 561595 — Valor ₡ 45.00

Señálase las once de la mañana del diecinueve de mayo corriente, venderáse al martillo el siguiente bien inmueble: Refrigeradora marca Admiral, color blanco, modelo No. C-840, serie No. 177J5729.

Ejecutante: Sovipe Comercial, S. A.

Ejecutado: Juan Rafael Moral Urbina.

Avalúo: Un Mil Córdoba.

Dado en el Juzgado Primero Local Civil de Managua, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Luz Valle Castellón, Juez Primero Local Civil de Managua.

1

Reg. No. 3272 — R/F 561623 — Valor ₡ 30.00

Once mañana, veintitrés de mayo año en curso, venderáse al martillo, motocicleta marca Yamaha, modelo 175, serie No. 559006588, color azul.

Base: Tres Mil Ochocientos Córdoba.

Ejecuta: Julio Martínez Repuestos, S. A. a Juan Chang Méndez, Marcia Núñez Salmerón y Bayardo Cuadra Gutiérrez.

Oyense posturas legales.

Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, D. N., ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil de Distrito de Managua.

1

Reg. No. 3276 — R/F 561536 — Valor ₡ 45.00

Nueve mañana, próximo diecinueve mayo mil novecientos setenta y nueve, subastaráse, camio-

neta FIAT 124 familiar, color Ivory, cuatro puertas, cuatro cilindros, chasis número 1531312, motor número 1719092.

Puede verse: Talleres VIMSA esta ciudad, kilómetro tres y medio carretera sur.

Ejecuta: Vehículos Importados, Sociedad Anónima.

Ejecutado: José Montalván Mora.

Base: Catorce Mil Córdoba netos.

Oyense posturas.

Estricto contado, mejor postor.

Dado Juzgado Primero de Distrito para lo Civil de Managua a las doce y cincuenta minutos de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Xiomara Delgado B., Sria.

1

Reg. No. 3277 — R/F 561535 — Valor ₡ 30.00

Diez a. m. 19 mayo este año, venderáse martillo: vehículo FIAT 124, Special "T", chasis 14373 44, motor 0268475, Televisor CETRON UHF, serie 120 390, Televisor colores XL 100, RCA serie 644219267, Radio Stereo Cassete Panasonic.

Ejecuta: VIMSA a Denis Francisco Cajina.

Base: Veintidós Mil Córdoba.

Verse: VIMSA.

Juzgado Tercero Civil Distrito, nueve de mayo mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero de Distrito para lo Civil de Managua.

1

Títulos Supletorios

Reg. No. 3247 — R/F 522522 — Valor ₡ 90.00

Erigida Vallejos de Juárez, solicita supletorio, rústico, solar mide; treinta varas frente y fondo, comarca El Charco, Larreynaga, León; lindante: Oriente, Angelina Benedit; Poniente, Pedro Méndez; Norte, Juan Mejía; Sur, María Talavera.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León, veinte abril mil novecientos setentinueve. — José León Mora Barberena, Juez Civil Distrito. — Frank Duarte Tapia, Secretario.

3 1

Reg. No. 3239 — R/F 542110 — Valor ₡ 45.00

Gloria Erlinda Velásquez de Ortiz, solicita supletorio, casa solar urbanos; Oriente, Alfredo Loza; Occidente, Sebastián Vilchez; Norte, Clemente Rugama; Sur, Marcial Talavera.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Estelí, cuatro mayo mil novecientos setentinueve. — Hugo Tercero, Srio.

3 1

Reg. No. 3238 — R/F 542111 — Valor ₡ 90.00

Miguel Angel Rodríguez Molina, solicita supletorios: a) Cuatrocientas ochenta manzanas esta jurisdicción; Norte, Róger Castillo; Sur y Oeste, Sucesores de Maura de Rodríguez; Este, Vicente Rodríguez; b) Treinta y cinco manzanas esta jurisdicción; Norte y Este, La Porra; Sur, César Benavides; Oeste, José Rodríguez; c) Una manzana esta jurisdicción; Sur, César Benavides; Norte, Este y Oeste, José Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Estelí, cuatro mayo mil novecientos setentinueve. — Hugo Tercero, Srio.

3 1

Reg. No. 3256 — R/F 496422 — Valor ₡ 45.00

Ignacia Pacheco, solicita título supletorio, solar esta ciudad; Oriente, Alfonso González; Poniente, Ignacia Pacheco; Norte, Pedro Rojas; Sur, José Fitoria.

Opónganse.

Juzgado Local, Boaco, siete febrero mil novecientos setentinueve. — S. Sobalvarro, Juez Local Civil.

3 1

Reg. No. 3257 — R/F 496438 — Valor ₡ 45.00
Yolanda Navarro, solicita título supletorio, urbana, esta ciudad; Oriente, Paula Cantillano; Poniente, Emma Rostrán; Norte, Ruperta Fajardo; Sur, Natalia Mendoza.
Oponerse.
Juzgado Local, Boaco, veinticuatro abril mil novecientos setentinueve. — S. Sobalvarro, Juez Local Civil.

3 1

Reg. No. 3255 — R/F 532171 — Valor ₡ 45.00
Dolores Cruz, solicita supletorio, finca, trece manzanas, valle Buena Vista, Jalapa, Norte, Calixto González; Sur, Tiburcio Salgado; Oriente, Gregorio González; Occidente, Benito Acuña.
Opónganse.
Juzgado Distrito, Ocotal, veinte abril mil novecientos setentinueve. — Reyna de Cano, Sria.

3 1

CONVOCATORIA A SOCIOS DE COOPERATIVA ANONIMA DE CAFETEROS DE NICARAGUA

Reg. No. 3180 — R/F 561005 — Valor ₡ 135.00
Se recuerda a los socios de la Sociedad Cooperativa Anónima de Cafeteros de Nicaragua, que conforme el Arto. 27 de nuestros Estatutos, se llevará a efecto la reunión de la Junta General de Accionistas para elegir nueva Junta Directiva y nueva Junta de Vigilancia el día 30 de mayo de 1979.

Managua, D. N., 29 de abril de 1979.
Por motivo de enfermedad del Sr. Secretario Lic. Jorge Huevo Castrillo, hago esta Convocatoria.

HORA: 11:00 a. m.
Local: Hotel Camino Real (Carretera Norte).
Fabio Gallo,
Secretario.

3 2

CITACION A LOS ACCIONISTAS DE COMPANIA CERVECERA DE NICARAGUA, S. A.

Reg. No. 3246 — R/F 561421 — Valor ₡ 90.00
En cumplimiento de instrucciones recibidas de nuestra Junta Directiva, se cita a los accionistas de Compañía Cervecera de Nicaragua, S. A., a Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en Managua, D. N., en el Salón de Sesiones de su Plantel, a las dos y treinta minutos de la tarde del viernes ocho de junio del corriente año, conforme el Pacto Social, para conocer los informes Administrativos y Financieros sobre el último ejercicio económico, la liquidación de ganancias y distribución de dividendos, y el correspondiente dictamen de la Junta de Vigilancia; para tratar sobre algunas reformas temporales a los Estatutos de la Compañía, en relación a la integración de las Juntas Directiva y de Vigilancia y acerca de la retribución de sus miembros, y para la elección de los que en el siguiente período han de formar parte de dichos Organismos. Se tomará en cuenta a los tenedores de acciones y de Poderes registrados cinco días antes de la fecha de la Junta General, quedando entonces suspendido el registro de transferencias hasta el fin de la sesión.
Managua, D. N., 30 de abril de 1979.

La Secretaria.

1

CITACION A ACCIONISTAS DE COMPANIA CELULOSA NICARAGUENSE, S. A.

Reg. No. 3267 — R/F 561765 — Valor ₡ 60.00
No habiendo podido llevar a efecto la sesión Extraordinaria señalada para el cinco de mayo del corriente año. De conformidad con la Escritura Social y Estatutos y por haberlo solicitado Accio-

nistas que representan más de la Vigésima parte del Capital Social, citase por Segunda vez a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Celulosa Nicaraguense, S. A. (CEL-NIC), para llevarse a efecto el veinticinco de mayo del corriente año, a las once de la mañana, en el local de las Oficinas del INFONAC.

La Agenda para esta reunión es la siguiente:

- a) Administración de la Compañía;
- b) Alternativas de pagos a Acreedores varios;
- c) Análisis de Contrato de Corte de Madera;
- d) Asuntos varios.

Managua, Distrito Nacional, ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

Abraham Chaves Escoto,
Secretario.

1

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR JAIRO J. HERNANDEZ

Reg. No. 3278 — R/F 561541 — Valor ₡ 90.00
Marvin Omar Guevara Dávila y Gloria Mercedes Hernández Montoya, solicitan adopción del menor Jairo José Hernández.

Quién se crea con derecho opóngase término de ley.

Dado en el Juzgado Tercero de Distrito para lo Civil, Managua, cuatro mayo mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 1

SOLICITUD DE ADOPCION DE LA MENOR SHAYNA CHRISTINE OBANDO

Patricia Ann Kreibich, solicita autorización judicial para adoptar a la menor Shoyna Christine Obando.

Interesados opónganse.

Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, D. N., treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — O. Soto Cuadra, Juez.

3 2

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR ELMER

Reg. No. 2714 — R/F 526138 — Valor ₡ 90.00
Llewellyn D. Howell y Susana Lacayo Howell, solicitan adopción del menor Elmer.

Quién se crea con derecho opóngase término de Ley.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto C., Juez.

3 2

SOLICITUDES DE CANCELACION Y REPOSICION DE CERTIFICADOS DE SRAS. HAYDEE DE IRIAS Y ASUNCION CARRION T.

Reg. No. 3251 — R/F 527973 — 1/2 ₡ 45.00
Comp. 561551 — 2/3 ₡ 90.00

"La señora Haydée López de Irias, solicita por este medio la cancelación del Contrato de los siguientes Certificados de Ahorro emitidos a su nombre y suscritos con Financiera de la Vivienda:

1. ET-56
2. ET-73
3. ET-80
4. ET-157
5. ET-177

Al mismo tiempo también solicita su reposición. De no haber oposición dentro de un plazo de 30 días a partir de la primera publicación de esta aviso, se procederá a la reposición, dejando sin valor los anteriores Certificados".

3 1

Reg. No. 1444 — R/F 440662 — Valor ₡ 30.00
Comp. 561551 — 1/3 ₡ 60.00

"La señora Asunción Carrión Tiffer, solicita la

cancelación de Contrato de su Certificado de Ahorro No. MS-264, suscrito con Financiera de la Vivienda, y la emisión de un nuevo Certificado con iguales términos que el anterior.

3 1

CANCELACION DE CERTIFICADO DE DEPOSITO DEL BANCO NACIONAL DE SR. ANDRES LARGAESPADA F.

Reg. No. 3241 — R/F 561297 — Valor ₡ 135.00
Por solicitud Doctor Andrés Largaespada Fornos, por sí y como apoderado "Andrés Largaespada e hijos y Compañía Limitada", CANCELASE "Certificado de Depósito a Plazo Indefinido" No. 194 que por ₡ 20,908.45, extendió Banco Nacional de Nicaragua 17 julio 1972, Transcurrido término legal deducir oposición, sin haberla, se autoriza obligado pagar el título.

Dado en el Juzgado 1ero. Civil del Distrito Managua, dos de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Dr. Guillermo A. Rivas Cuadra, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

3 1

Sentencia de Divorcio

Reg. No. 3269 — R/F 533350 — ₡ 30.00

Por sentencia 11:30 a.m., 28 abril, 1979, declaróse disuelto vínculo matrimonial Sres. Alejandro Alvarez conocido como Alejandro César Alvarez González y María Magdalena Espinoza González. Dictada Corte Apelaciones. Sala Civil. Masaya. — Helmore Miranda S., Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 3172 — R/F 561072 — ₡ 30.00

Yolanda Natalia Aguilar Espinoza, en nombre propio y de su hermano Juan Bautista Aguilar Rivera, solicita decláresele herederos únicos y universales todos los bienes, derechos y acciones que dejó al morir su señor padre José Manuel Aguilar González.

Oyense oposiciones término legal.

Dado Juzgado para lo Civil del Distrito. Estelí, diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Doce y treinta minutos de la tarde. — José Macario Estrada Cousin, Juez.

1

Reg. No. 3253 — R/F 517130 — ₡ 30.00

Fernando Emilio García Acevedo y hermanos, solicitan se les declaren herederos de su difunta madre Isidora Acevedo de García.

Interesados opónganse.

Juzgado de Distrito de lo Civil. Jinotepe, veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — J. C. Castrillo, Srío.

1

Reg. No. 3254 — R/F 356960 — ₡ 15.00

María Julia Altamirano, solicita declaratoria herederos, bienes, derechos, acciones dejó Evanan Urbina Amador, conjunta-

mente hija: Meylin Noemí Urbina Altamirano.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, dos abril, mil novecientos setentinueve. — Reyna Cano, Sría.

1

Reg. No. 3261 — R/F 365417 — ₡ 15.00

Tomasa García, solicita declárese heredera unión hermanos, bienes, derechos, acciones, dejados su madre Ana Antonia Blas de García.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Masatepe, cinco julio, mil novecientos setentiocho. — Aníbal Gutiérrez C., Srío.

1

Reg. No. 3179 — R/F 561004 — ₡ 30.00

María Elena Rivas Rodríguez, solicita decláresele heredera Universal de bienes, derechos y acciones, dejados al morir su señora madre Juana Agustina Rodríguez Pérez, conocida socialmente como Juana Agustina Umaña Rodríguez.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Oriol Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito.

1

Reg. No. 3184 — R/F 560979 — ₡ 45.00

En este Juzgado con fecha cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve a las nueve y cuarenticinco minutos de la mañana se solicita Declaratoria de Herederos de parte de la señora María Teresa Pérez Delgado, en nombre de su menor hijo Alvaro José Solórzano Pérez, quien es hijo reconocido del fallecido señor Domingo Solórzano Villalta quien era domiciliado en esta ciudad de Managua, mayor de edad, casado e ingeniero civil.

Cualquier interesado opónganse.

Juzgado Tercero Civil. Distrito de Managua, cinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Dr. Oriol Soto Cuadra, Juez Tercero Civil de Distrito de Managua.

1

Reg. No. 3190 — R/F 560825 — ₡ 30.00

Alejandro Morales Muñoz (Solicitante), unión hermanos María, Francisco Antonio, Emilia y Elisa, todos de apellido Morales Muñoz, solicitan decláreseles herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones de su difunto hermano Juan José Morales Muñoz.

Opónganse término legal.

Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, D. N., veintiséis de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Oriol Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;

Indice va como Suplemento.